



# Resolución Directoral

Lima, 27 de Junio de 2024

## VISTO:

El expediente N°24-13612-1, conteniendo el Informe N°222-OL-INMP-2024, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N°1056-2024-OEA-INMP de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, copia del Memorando N°938-2024-OEPE/INMP de fecha 04 de junio de 2024 y Memorando N°1015-2024-OEPE/INMP de fecha 17 de junio de 2024, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 029-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 del Instituto Nacional Materno Perinatal, con Resolución Directoral N° 063-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 28 de febrero de 2024 se aprobó la primera modificación, con Resolución Directoral N° 110-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 12 de abril de 2024 se aprobó la segunda modificación, con Resolución Directoral N° 129-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 03 de mayo de 2024 se aprobó la tercera modificación, con Resolución Directoral N° 155-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó la cuarta modificación, y con Resolución Directoral N° 168-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 11 de junio de 2024 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



R. ALARCON



M. UGARTE



I. CUADA

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.2 de la Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, a través de la Resolución Directoral N°028-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del Instituto Nacional Materno Perinatal correspondiente al periodo 2024-2027, detallados en el Anexo N° 4 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";



Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, mediante Memorando N°944-2024-OEA-INMP de fecha 05 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al Informe N°222-OL-INMP-2024 de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, detallado en el Anexo N°2 para el ítem: Ref. 14) Adjudicación Simplificada "Adquisición Anual de tira reactiva para glucosa en sangre con lanceta", por el valor estimado de S/25,096.50 soles, con certificación presupuestal 2024 por el monto de S/34,650.00 soles y previsión presupuestal 2025 por el monto de S/24,750.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Memorando N°938-2024-OEPE/INMP de fecha 04 de junio de 2024, adjuntando copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001273 de fecha 04 de junio de 2024, y la Constancia de Previsión Presupuestal N°020-2025 de fecha 21 de mayo de 2024; ítem: Ref. 15) Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para el INMP - 24 MESES", por el valor estimado de S/6,245,282.56 soles, con certificación presupuestal 2024 por el monto de S/26,220.11 soles y previsión presupuestal 2025 por el monto de S/3,122,641.32 soles y la formulación presupuestal 2026 por el monto de S/2,862,421.13 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Memorando N°1015-2024-OEPE/INMP de fecha 17 de junio de 2024, adjuntando copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001337 de fecha 18 de junio de 2024, y la Constancia de Previsión Presupuestal N°022-2025 de fecha 11 de junio de 2024, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **SEXTA MODIFICACIÓN** del “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**”, conforme se detalla a continuación:

**ANEXO N°2 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PAC 2024  
SEXTA MODIFICACIÓN - VERSIÓN VII**

N° Ref	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	CLASIFICADOR DE GASTO	ME TA	FTE. FTO. 2024	CCP N°	CERTIFICACION PRESU PUESTAL 2024	PREVISION PRESU PUESTAL 2025	FORMULA CION 2026	VALOR ESTIMADO TOTAL
14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE CON LANCETA	23..18.21	51	DyT	1273	S/. 346.50	S/. 24,750.00		S/. 25,096.50
					56	DyT		S/. 32,571.00		S/. 32,571.00	
					53	R.O.		S/. 1,732.50		S/. 1,732.50	
15	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES	23.23.12	47	R.O.	1337	S/. 260,220.11	S/. 3,122,641.32	S/. 2,862,421.13	S/. 6,245,282.56
<b>Monto total</b>								<b>S/. 294,870.11</b>	<b>S/. 3,147,391.32</b>	<b>S/. 2,862,421.13</b>	<b>S/. 6,304,682.56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Firma]*  
**Mg. Félix Dasio Ayala Peralta**  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo



**R. ALARCON**



**M. UGARTE**



**J. CHAPA**

